

ANEXO

ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 2021, ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha se publica en el Boletín Oficial de Melilla Extraordinario núm. 13, de 25 de febrero 2021, Convenio de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2021, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de Programas de Atención a Personas Mayores Residentes para el año 2021.

II.- Con fecha 8 de abril de 2021, se elabora Informe Técnico que señala la existencia de un error en la cláusulas segunda, décima y en el anexo A.2 del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2021, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de Programas de Atención a Personas Mayores Residentes para el año 2021. Constando la siguiente literalidad

“SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

*La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23101/48900 del presente ejercicio 2021, aportará la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.372.400,00 €)**, RC SUBVENCIONES nº 12021000005279 de 22/02/2021 por importe de 309.155,00 € y RC SUBVENCIONES nº 12021000005280 de 22/02/2021 por importe de 1.063.245,00 €, para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en los Anexos.”*

En la cláusula décima del convenio, se dice:

“ DÉCIMA.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Políticas Sociales), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).”

Asimismo, en los apartados número 9, 10 y 11 del anexo A.2 del citado convenio, se dice:

“ ...

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 1.063.245,00 €

10- COSTE DIARIO DE LA PLAZA OCUPADA: 29,13 €

11- COSTE DIARIO DE RESERVA DE PLAZA: 33,82 € “

III.- El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores, que:

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV.- En este supuesto el error detectado en las cláusulas segunda, décima y en el anexo A.2 del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2021, debería tener el siguiente texto:

“SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

*La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23101/48900 del presente ejercicio 2021, aportará la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.286.260,00 €)**, RC SUBVENCIONES nº 12021000005279 de 22/02/2021 y RC SUBVENCIONES nº 12021000005280 de 22/02/2021, para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en los Anexos.”*

“ DÉCIMA.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Políticas Sociales), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica